

ELIAS DEL CARMEN GONZALEZ MUNOZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 103

RUT: 8.766.358-2

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
JORNALERO**

Pje. Renacer 720 Villa/Pob. San Andres , CON CON

Fecha: 17 de Octubre de 2018

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON**

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

REPARACIONES VIVIENDAS EN COMODATO BLOCK C Y D VILLA PRIMAVERA PARA OFICINA DE VIVIENDA	800.000
Total Honorarios \$:	800.000
10 % Impto. Retenido:	80.000
Total:	720.000

Fecha / Hora Emisión: 17/10/2018 08:55



0876635800103A36B65C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201810170855

Fecha / Hora Impresión: 17/10/2018 08:55

1502 -

"Certifico la recepción conforme de todos los Bienes, Servicios y Honorarios descritos en el presente documento tributario, dando cumplimiento a cabalidad lo solicitado, procediendo su pago respectivo".



Fecha 2.2. OCT. 2018 Nombre, Firma y Timbre Responsable



[Handwritten signature]

ELIAS DEL CARMEN GONZALEZ MUNOZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 103

RUT: 8.766.358-2

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

JORNALERO

Pje. Renacer 720 Villa/Pob. San Andres , CON CON

Fecha: 17 de Octubre de 2018

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

REPARACIONES VIVIENDAS EN COMODATO BLOCK C Y D VILLA PRIMAVERA PARA OFICINA DE VIVIENDA	800.000
--	---------

Total Honorarios \$:	800.000
10 % Impto. Retenido:	80.000
Total:	720.000

Fecha / Hora Emisión: 17/10/2018 08:55



0876635800103A36B65C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

1201810170855

Fecha / Hora Impresión: 17/10/2018 08:55



**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS
REPARACIONES Y MEJORAS DE DOS DEPARTAMENTOS VILLA
PRIMAVERA COMUNA DE CONCON**

En Concón a 17 de Octubre del año 2018 y en conformidad a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y el Decreto Alcaldicio 1583 de fecha 01 de Octubre del 2018. Se procede a realizar recepción de trabajos realizados en departamento 102 de block C y departamento 108 block D Condominio Social Villa Primavera, inmuebles de propiedad de SERVIU que se entregaran en calidad de comodato.

Las reparaciones y mejoras realizadas se desarrollaron en conformidad a lo establecido en Especificación técnicas elaboradas por profesional del Programa Generación de Empleo Año 2018-Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad y a los materiales que fueron posible adquirir a través de la oficina de Vivienda.



EVELYN FERNANDEZ O
Encargada PGE
I. Municipalidad de Concón



MARGARITA TAPIA B.
Encargada Oficina de Vivienda
I. Municipalidad de Concón



ELIAS GONZALEZ MUÑOZ
CONTRATISTA

**ACTA DE INICIO DE OBRAS
REPARACIONES Y MEJORAS DE DOS DEPARTAMENTOS VILLA
PRIMAVERA COMUNA DE CONCON**

En Concón a 03 de Octubre del año 2018 y en conformidad a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios y el Decreto Alcaldicio 1583 de fecha 01 de Octubre del 2018. Se procede a realizar entrega de terreno a intervenir es decir departamento 102 de block C y departamento 108 block D Condominio Social Villa Primavera, inmuebles de propiedad de SERVIU que se entregaran en calidad de comodato.

Las reparaciones y mejoras a realizar se desarrollaran en conformidad a lo establecido en Especificación técnicas, elaboradas por profesional del Programa Generación de Empleo Año 2018-Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad de la I. Municipalidad de Concon Sra. Evelyn Fernandez O.

EVELYN FERNANDEZ O
Encargada PGE
I. Municipalidad de Concón

MARGARITA TAPIA B.
Encargada Oficina de Vivienda
I. Municipalidad de Concón

ELIAS GONZALEZ MUÑOZ
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1 5 8 3 /

CONCON, 01 OCT 2018

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de Diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 29.12.17 en donde aprueba Presupuesto año 2018, Ord. N° 1422 de fecha 27.08.18 de DIDECO, Especificaciones técnicas, Certificado de Disponibilidad N° 205 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE CONTRATO** en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 24 de septiembre al 08 de octubre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. ELIAS GONZALEZ MUÑOZ**, RUT N° 8.766.358-2, los Honorarios totales ascienden a la suma de \$ 800.000 impuesto incluido, para prestar los servicios de **REPARACIONES Y MEJORAS DE DOS DEPARTAMENTOS VILLA PRIMAVERA, COMUNA DE CONCON**. (Según especificaciones técnicas que se adjuntan)

2.- Para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio el informe de servicios realizados certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE LA VIVIENDA"

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



MARIA LINDA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
EAO/VCF/vet

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Concón a 24 día del mes de septiembre de 2018 comparece por una parte **D. OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**, RUT N° 6.687.918-6, Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. ELIAS GONZALEZ MUÑOZ**, RUT N° 8.766.358-2, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, domiciliado en Población San Andres, Pasaje Renacer, casa 720, Concón, en adelante el **MANDATARIO**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El **MANDANTE** Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ** en consideración a la representación que enviste, encarga al **MANDATARIO** antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El **MANDATARIO** en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos -
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: el servicio a prestar por el mandatario será de **REPARACIONES Y MEJORAS DE DOS DEPARTAMENTOS VILLA PRIMAVERA, COMUNA DE CONCON**, según especificaciones técnicas que se adjuntan.

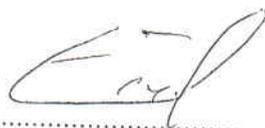
CUARTO: Los Honorarios totales ascienden a la suma de \$ 800.000 (ochocientos mil, pesos) impuesto incluido.

QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 24 de septiembre y tendrá duración hasta el 08 de octubre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: El **MANDATARIO** deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto a dos ejemplares de informe sobre la gestión realizada, una vez terminado el servicio contratado, uno a la Dirección de Administración y Finanzas y el otro para la Dirección de Control, a fin de proceder a su pago previa verificación de las actividades informadas, por parte de la Dirección de Control, siendo obligación del municipio retener el 10% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1583 /

CONCON, 01 OCT 2018

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de Diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 29.12.17 en donde aprueba Presupuesto año 2018, Ord. N° 1422 de fecha 27.08.18 de DIDECO, Especificaciones técnicas, Certificado de Disponibilidad N° 205 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 24 de septiembre al 08 de octubre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **ELIAS GONZALEZ MUÑOZ**, RUT N° 8.766.358-2., los Honorarios totales ascienden a la suma de \$ 800.000 impuesto incluido, para prestar los servicios de **REPARACIONES Y MEJORAS DE DOS DEPARTAMENTOS VILLA PRIMAVERA, COMUNA DE CONCON.** (Según especificaciones técnicas que se adjuntan)

2.- Para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio el informe de servicios realizados certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE LA VIVIENDA"

gp **5.- NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL
EAO/VCF/vcf



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO ✓
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado